MATRIZ 3 - RIESGOS

l, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ɔrios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con en la ejecución contractual.

ɜ la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a asignado a la Entidad

ıto de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

ɜsignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación dido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
DICOS Y/O SALES Y/O UMENTALES Y/O ULATORIOS	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a los que tengan derecho	el cese de actividades o bajo rendimiento, incumplimiento de los requisitos de ley en cuanto al bienestar de los empleados	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitud de cumplimiento al contratista de manera escrita en una primera instancia, en caso de no cumplimiento se da inicio al respectivo proceso sansonatorio por incumplimiento y hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales	2	1	3	bajo	si	Interventor del contrato	En el momento en el que acontezca la situación y que comience a causar perjuicio al contrato	Seguimiento directo por parte del interventor del contrato con el apoyo de los comités	Quincenal
DICOS Y/O ALES Y/O MENTALES Y/O ULATORIOS	No pago oportuno por parte del contratista a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios contratos, etc.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y controles oportunos	3	3	6	alto	Contratista	Realización de oficio formal al contratista solicitando cumplimiento en sus compromisos, en caso de ser requerido se realizara inicio de incumplimiento contractual (aplicación de multas y si es el caso la reclamación de perjuicios)	2	2	4	Medio	no	Interventor del contrato	Una vez se hayan surtido los pagos por parte del contratista a sus incumplimientos	Seguimiento mensual por parte del interventor	Cada vez que se radique un pago por parte del contratista
DICOS Y/O ALES Y/O MENTALES Y/O LATORIOS	Problemas presentados entre socios y/o consorcios y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman el contratista y que contraten con el estado	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno. Cese de actividades, generación de posibles inhabilidades.	3	4	7	alto	Contratista	Requerimientos e inicio de procesos de incumplimiento (aplicación de multas y si es el caso de reclamación de perjuicios)	2	4	6	alto	NO	Interventor del contrato	Una vez se haya clasificado la dificultad en el funcionamiento de la obra y que no exista inhabilidad alguna	Seguimiento diario por parte del interventor del contrato durante la situación. posterior seguimiento semanal	Cada vez que se requiera
DICOS Y/O ALES Y/O MENTALES Y/O LATORIOS	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros	4	2	6	alto	Contratista	Se realizará solicitud de prontitud en los tramites por parte del Interventor de Contrato	2	2	4	bajo	NO	Interventor	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del interventor del contrato	Cada vez que sea requerido

IDICOS Y/O GALES Y/O UMENTALES Y/O ULATORIOS	Suspensiones del contrato de obra	No cumplimiento en la programación inicial establecida. El contratista asumirá el pago de la interventoría en los términos en los que se haya contratado si es por causa atribuible al contratista.	3	3	6	alto	Contratista	Para la aprobación de una suspensión del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen, adicionalmente una reprogramación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse a recuperar el tiempo perdido con un compromiso formal de las partes de cumplimiento so pena de inicio de proceso sansonatorio.	2	3	5	medio	NO	Interventor / grupo jurídico	Cuando sean reiniciadas las obras con la respectiva reprogramación y medidas adicionales aprobadas por la interventoría y la suspensión de la interventoría	Seguimiento directo por parte del interventor	Cada vez que sea requerido.
DICOS Y/O ALES Y/O IMENTALES Y/O ILATORIOS	Prorrogas del contrato	No cumplimiento en la programación inicial establecida. El contratista asumirá el pago de la interventoría en los términos en los que se haya contratado si es por causa atribuible al contratista.	4	3	7	alto	contratista	Para la aprobación de una prórroga se deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen, adicionalmente una reprogramación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para asegurar el cumplimiento so pena de inicio de proceso sansonatorio. En caso de no ser aprobada la prórroga se iniciará con el debido proceso sansonatorio.	3	2	5	medio	NO	interventor	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del contrato	Seguimiento directo por parte del interventor del contrato con apoyo del grupo jurídico de la subcuenta	Cada vez que sea requerido.
ALES Y/O ENTALES	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros	Posible incumplimiento de la programación de obra establecido, incremento en el costo de las actividades constructivas	3	3	6	Alto	Contratista y la entidad	Buscar colaboración con los entes departamentales y municipales de gestión del riesgo con el fin de encontrar mecanismos o estrategias alternas para mitigar la problemática. En caso de ser fuerza mayor se realizará la solicitud directamente a los	3	3	6	alto	si	Interventor del contrato	En el momento en el que acontezca la situación y que comience a causar perjuicio al contrato	Seguimiento directo por parte del interventor del contrato con el apoyo de los comités	Cada vez que sea requerido

								alcaldes y gobernadores										
IALES Y/O IENTALES	Cambios en las fuentes de materiales autorizados	Posible incumplimiento de la programación establecida	3	4	7	alto	contratista	Solicitar al contratista utilizar los lugares autorizados y en caso cambio, solicitar autorización por parte de la interventoría y entes ambientales	2	3	5	medio	SI	INTERVENTOR	Máximo 10 días después de ser detectado	Revisión de permisos ambientales por parte del contratista	Con cada presentación de actas de pago	
IALES Y/O IENTALES	Daños ambientales por inadecuadas practicas del proceso constructivo autorizadas y/o aprobadas por interventoría	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los pagos de multas implementados, someterse a las medidas implementados por las CAR´S solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conocerlos. Sanción por parte de la entidad contratante. hacer efectivas pólizas de incumplimiento, suspensión de las obras hasta tanto se solucione el inconveniente.	1	2	3	bajo	NO	INTERVENTOR	Máximo 10 días después de ser detectado	Revisión de permisos ambientales por parte del interventor	Con cada presentación de actas de pago	
NICOS / ALES Y/O ENTALES	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el desarrollo del contrato y/o modificaciones de alguna de las cantidades de obra del contrato, autorizadas por la INTERVENTORIA y que contradicen los diseños inicialmente aprobados	Puede generar modificaciones significativas en el alcance del contrato por haber cambios significativos, modificación de presupuesto y posible modificación de la programación de obra establecida. Cambio en especificaciones técnicas.	5	3	8	extremo	Contratista e interventor	Someter aprobación de la interventoría y la entidad contratante. puede generar incumplimientos y la necesidad de hacer efectivas las pólizas de calidad tanto a contratistas como interventores. Sin que necesariamente generen cambios al valor del contrato.	3	2	5	Medio	SI	INTERVENTOR	Una semana máxima	Revisión de la programación semanal, debe darle solución al problema	Con cada informe de avance semanal	
NICOS / ALES Y/O ENTALES	Daños a terceros por inadecuadas practicas en el proceso constructivo,	Generación de pagos adicionales por concepto de reparaciones, rehabilitaciones e	3	3	6	alto	contratista	Realizar conciliaciones y acuerdos con los implicados, solicitar intervención de terceros de ser requerido	2	2	4	medio	NO	INTERVENTOR	Máximo un mes después de ser detectado	Revisando actas de conciliación a las que se llegue	Cada presentación de actas de pago.	

	desde el punto de vista ambiental	indemnizaciones, generación de un nuevo PMA el cual atentara contra la programación y presupuesto existente						(organismos estatales) póliza de responsabilidad extracontractual										
DICOS Y/O ALES Y/O MENTALES Y/O JLATORIOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento con el producto requerido y esperado	3	4	7	alto	contratista	Seguimiento de la obra por parte del interventor del contrato realización de informes quincenales de verificación de cumplimiento del contrato. Se realizara requerimiento de pólizas de garantía en el caso de incumplimiento.	2	3	5	medio	NO	INTERVENTOR	Durante todo el tiempo que sea requerida la interventoría hasta la subsanación del incumplimiento	Seguimiento directo por parte del interventor del contrato con el apoyo de la entidad	Quincenal de seguimiento y diario en caso de aplicación de pólizas	
DICOS Y/O ALES Y/O MENTALES Y/O JLATORIOS	Incumplimiento de la estabilidad de la obra por parte del contratista	Incumplimiento, producto no conforme a los requerimientos de la necesidad existente y que presenta problemas de calidad y estabilidad que comprometen la obra	2	3	5	medio	contratista	Inicio de proceso sansonatorio por parte de la entidad contratante por incumplimiento contractual y hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra	1	3	4	medio	NO	INTERVENTOR	Se realizará un seguimiento diario hasta que sea subsanada la problemática	Se realizará un seguimiento diario por parte del interventor y la supervisión de la interventoría del contrato	Quincenal	

OBJETO DEL CONTRATO :		INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"				**FECHA DE SOLICITUD: 23/10 /2026**
MARQUE CON UNA X	**FUNCIONAMIENTO:**		**PROYECTO DE INVERSION:**	X	**NOMBRE DEL PROYECTO:** **BPIN 2024-050001-0265** **BPPIM:** 2024-50001-0277	**REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS (SI/NO): NO**

FUENTE DE LOS RECURSOS:	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**
FUENTE DE LOS RECURSOS:	**RECURSOS PROPIOS**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**MÍNIMA CUANTÍA**

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripcion del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Presupuestado incluido IVA
1	72121400 72101500 81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"	1	$ 113.613.054,31	$ 113.613.054,31

VALOR TOTAL $ 113.613.054,31

ALC. DE VILLAVICENCIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Radicado: 6052
Fecha: 23-10-26 Recibido:

JHONNY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de educación

Hasbleidy Guevara Cardenas
Directora de cobertura y Permanencia

TELÉFONO: 3213133754

CORREO ELECTRÓNICO:coberturaypermanencia@villavicencio.gov.co

CURADURÍA URBANA SEGUNDA

RESOLUCIÓN No. L-22-0177

13 DE MAYO DEL 2022

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística

DE CONSTRUCCION

FECHA DE RADICACIÓN DIA	MES	AÑO	Nº. DE RADICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA
21	12	2021	50001-2-21-2386	13	05	2022	23 MAY 2022	23 MAY 2025

EL CURADOR URBANO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO, EN USO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de Licencia, con las siguientes características:

1. DATOS DE LOS SOLICITANTES

TITULARES

PERSONA NATURAL [] PERSONA JURIDICA [X] PROPIETARIO [X] POSEEDOR []

NOMBRES COMPLETOS:
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO — Nit. 892.099.324-3
C.C. ----------
C.C. ----------
C.C. ----------
C.C. ----------

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ — C.C. 1.121.845.374 DE VILLAVICENCIO

APODERADO

NOMBRE: ANDREA CARREÑO PINZON
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: CALLE 40 No. 33-64 EDIFICIO ALCALDIA CENTRO
TELEFONO: 3108087021

PROFESIONALES RESPONSABLES

URBANIZADOR CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	ARQUITECTO PROYECTISTA:	INGENIERO CIVIL CALCULISTA:
JULIO CESAR HERRERA RIVERA	JULIO CESAR HERRERA RIVERA	RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA
MATRICULA PROFESIONAL: 25700-57834	MATRICULA PROFESIONAL: 25700-57834	MATRICULA PROFESIONAL: 25202-83443CND
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA:	**DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:**	
HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY	RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA	NO REQUIERE
MATRICULA PROFESIONAL: 25202-087708CND	MATRICULA PROFESIONAL: 25202-83443CND	MATRICULA PROFESIONAL: NO REQUIERE

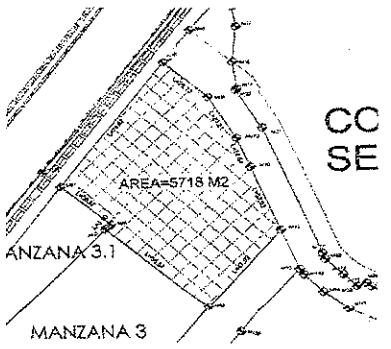
2. INFORMACION SOBRE EL PREDIO

DIRECCION: VILLA NELLY VEREDA MONTECARLO
MANZANA: - LOTE: - ESTRATO (P): -
VEREDA: MONTECARLO
CEDULA CATASTRAL: 50001-00-05-0006-0741-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 230-31749

INFORMACION VECINOS COLINDANTES

NOMBRE: Propietario, Poseedor o Residente
DIRECCION: MANZANA 3.1 PLAN PARCIAL SAN BERNARDINO / MONTECARLO
NOMBRE: Propietario, Poseedor o Residente
DIRECCION: MANZANA 3 PLAN PARCIAL SAN BERNARDINO / MONTECARLO
NOMBRE: ----------
DIRECCION: ----------
NOMBRE: ----------
DIRECCION: ----------

LOCALIZACION:



LINDEROS

NORTE:	74.92	METROS	AFECTACION VIAL
SURORIENTE	47.99	METROS	VIA VL-1
ORIENTE:	25.10/23.21/14.64/32.03	METROS	VIA V-5
SUROCCIDENTE:	56.57/3.50/28.57	METROS	MANZANA 3

AREA TOTAL DEL PREDIO: 5.718,00 METROS CUADRADOS

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se envió a los vecinos colindantes las comunicaciones No.CU2-CV-2140-21; CU2-CV-2141-21; DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA CURADURIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO DEL 26 DE ENERO DEL 2022

3. CARACTERISTICAS DE LA LICENCIA SOLICITADA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA (PARA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO CON TARIMA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ)

TIPO DE LICENCIA:	MODALIDAD:	OBJETO DEL TRAMITE:	USO DE VIVIENDA:
CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA	INICIAL [X] MODIFICACION []	V.I.S. [] V.I.P. [] OTRO [X]

Que en virtud de haberse cumplido el trámite respectivo, y llenado los requisitos exigidos por las Normas Nacionales y Locales para el efecto, resulta procedente otorgar la licencia solicitada,

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano Segundo de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO

Expedir Licencia de CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-31749 y cédula catastral No. 50001-00-05-0006-0741-000, localizado en la VILLA NELLY VEREDA MONTECARLO del barrio/urbanización MONTECARLO de la Ciudad de Villavicencio, para el proyecto con las siguientes características básicas:

CURADURÍA URBANA SEGUNDA

RESOLUCIÓN No. L-22-0177

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística de Construcción

ARTICULO SEGUNDO: MARCO NORMATIVO

2.1. NORMA APLICADA AL PROYECTO:	El proyecto cumple con las disposiciones del Acuerdo 287 del 29 de Diciembre de 2015 y con la norma sismorresistente N.S.R. - 10.				
2.2 CLASIFICACION DEL SUELO:	EXPANSION URBANA	2.3 ÁREA DE ACTIVIDAD:	A.A.1. CENTRALIDAD PERIFERICA	2.4 TRATAMIENTO URBANISTICO:	DESARROLLO

ARTICULO TERCERO: CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCION DEL PROYECTO:	LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO CON TARIMA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

3.2. USOS PROPUESTOS			3.3. ESTACIONAMIENTOS							
A. DESCRIPCION DE USO	B. GRUPO Y TIPO	C. Nº UNIDADES	A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PUBLICO		D. MINUSVALIDOS	
			EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO
DOTACIONAL	-	UNA	-	-	-	-	-	-	-	-

ARTICULO CUARTO: CUADROS DE AREAS

4.1 PROYECTO ARQUITECTONICO		
A. LOTE	5.718,00	M2
B. SOTANO	0,00	M2
C. PRIMER PISO	706,54	M2
D. SEGUNDO PISO	0,00	M2
E. PISOS RESTANTES	0,00	M2
F. TOTAL CONSTRUIDO	706,54	M2
G. LIBRE PRIMER PISO	5.011,46	M2

4.2 AREA NETA POR USO		
A. RESIDENCIAL	0,00	M2
B. COMERCIAL	0,00	M2
C. DOTACIONAL	706,54	M2
D. INDUSTRIAL	0,00	M2
E. OTROS	0,00	M2
-	-	-
F. TOTAL	706,54	M2

4.3 AREAS INTERVENIDAS		
A. AMPLIACIÓN	0,00	M2
B. ADECUACIÓN	0,00	M2
C. MODIFICACIÓN	0,00	M2
D. REFORZAMIENTO	0,00	M2
E. DEMOLICIÓN	0,00	M2
TOTAL AREAS INTERVENIDAS	0,00	M2
F. CERRAMIENTO	0,00	ML

ARTICULO QUINTO: EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRIA	
A. No. DE PISOS	1
B. ALTURA TOTAL EN MTS	7,75
C. No. DE SOTANOS	No Aplica
D. SEMISOTANO	No Aplica
E. No. EDIFICACIONES	1
F. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
G. ESTACIONAMIENTOS	No Aplica
H. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	Si
I. INDICE DE OCUPACION	0,12
J. INDICE DE CONSTRUCCION	0,12
K. INTENSIDAD DE OCUPACION	No Aplica

5.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTO

A. TIPOLOGIA: AISLADA [X] CONTINUA []

B. AISLAMIENTOS	METROS	NIVEL
LATERAL	No aplica	-
LATERAL 2 (*)	No aplica	-
POSTERIOR	No aplica	-
POSTERIOR 2 (*)	No aplica	-
ENTRE EDIFICACIONES	No aplica	-
C. PATIOS	No aplica	-

(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS

5.3 RELACION CON EL ESPACIO PUBLICO

A. ANTEJARDIN SI [] NO [X]

DIMENSIONES:

B. CERRAMIENTO ANTEJARDIN	No	ML
C. VOLADIZO	No	ML
D. ANDEN / ANCHO	SEGÚN PLANO DE PLAN PARICAL SAN BERNARDINO	ML
E. ZONA VERDE / ANCHO		ML
F. CALZADA / ANCHO		ML
G. SEPARADOR / ANCHO		ML
H. RETROCESOS CONTRA ESPACIO PÚBLICO	No	ML

ARTICULO SEXTO: SISTEMA ESTRUCTURAL

6.1 TIPO DE CIMENTACION: ZAPATAS AISLADAS	6.2 TIPO DE ESTRUCTURA: PORTICO RESISTENTE A MOMENTOS	6.3 METODO DE ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE [X] MODAL [] OTRO []
6.4 METODO DE DISEÑO: RESISTENCIA ULTIMA	6.5 GRADO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: BAJO	

ARTICULO SEPTIMO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos:	Seis (06)	Planos detalles Estructurales:	Ventitres (23)	Memorias de Calculo Estructural:	Uno (1) Libro	Estudio de suelos:	Uno (1) Libro

ARTICULO OCTAVO: INFORMACION SOBRE GRAVAMENES

Exento de la Tesoreria Municipal (Impuesto Delineación Urbana). Recibo de Caja Nº 1030 (Estampilla Pro-Unillanos) ($ 13.000.128) del 09 de Mayo de 2022 de la Tesoreria Departamental,Exento de la Estampilla Procultura y Factura de Venta Nº FE4809 (Cargo Variable) del 11 de Mayo de 2022

ARTICULO NOVENO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto 1077 de 2015 Articulo 2.2.6.1.2.3.6, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 Y 15 asi: 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, asi como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 3. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4. Cumplir con el cronograma de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no quieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauracion ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. 5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al construir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del presente Decreto. 6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Titulo I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. 9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Titulo I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el articulo 6° de la Ley 1796 de 2016. 10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, asi como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes emitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autonomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. 11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. 16. Realizar la publicación establecida en el articulo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el certificado Técnico de Ocupación acarreará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policia y Convivencia, Ley 1801de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **Decreto 1077 de 2015 Articulo 2.2.6.1.4.9.**: Identificación de las obras: El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras cuya dimensión mínima será e un metro (1,00 m.) por setenta centímetros (70 cm.), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la Licencia, el cual deberá indicar al menos lo contenido en los numerales 1 al 5 del citado artículo. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. **Nota 1**: Debe cumplir con las disposiciones del reglamento técnico de instalaciones Eléctricas-RETIE (Res. 18 0466 del Ministerio de Minas y Energía) **Nota 2:** En caso que legal o reglamentariamente se requieran permisos o licencias de carácter ambiental, u otra índole, el titular de la presente Licencia deberá obtenerlas ante las autoridades competentes. **Nota 3.** Decreto 089 de 2014: Articulo 21: Presentar ante la Secretaría de Control Físico o ante cualquier otra autoridad competente que así lo exija, la certificación de origen y destino de Residuos de Construcción y Demolición y cumplir las demas disposiciones que establece dicho Decreto.

103

CURADURÍA URBANA SEGUNDA

RESOLUCIÓN No. L-22-0177

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística de Construcción

ARTICULO DECIMO: OBLIGACIONES ESPECIALES		
10.1 REQUIERE SUPERVISIÓN TECNICA: SI [] NO [X]	10.2 REQUIERE CERTIFICACIÓN TECNICA DE OCUPACIÓN: SI [] NO [X]	10.3 REQUIERE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE INMUEBLE: SI [X] NO []

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA

La presente Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses (Art. 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: NOTIFICACION

Como consecuencia de lo dispuesto, se ordena se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado conforme lo ordena la ley 1437 del 2011.

ARTICULO DECIMO TERCERO: RECURSOS

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, de los cuales habrá de hacerse uso por escrito, en la diligencia de notificación personal, o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso; en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. ANDRÉS PEREZ MEJÍA
CURADOR URBANO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

Calle 41a No. 28-20 La Grama, Villavicencio Tel: 6602737

104

RESOLUCIÓN No. R- 25-0093 DE 2025
(MAYO 26)

Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Urbanística de Construcción

LA CURADORA URBANA No. 2 DE VILLAVICENCIO
En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

- Que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, identificado con NIT. No. 892.099.324-3, representada legalmente por el Señor ALEXANDER BAQUERO SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.044.529 de Villavicencio, mediante apoderado, presentó solicitud de Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción otorgada mediante Resolución No. L-22-0177 del 13 de mayo de 2022 de la Curaduría Urbana Segunda, donde se aprobó la Construcción de un polideportivo con tarima; en el predio identificado con cédula catastral No. 50001-00-05-0006-0741-000 (Mayor Extensión) y matrícula inmobiliaria No. 230-31749 (Mayor Extensión) ubicado en el predio Villa Nelly de la vereda Montecarlo del municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación No. 25-0194 del 26 de mayo de 2025.
- Que el proyecto obtuvo Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No. L-22-0177 del 13 de mayo de 2022, manteniendo su vigencia hasta el 23 de mayo de 2025.
- Que el interesado radicó la Solicitud de Revalidación que aquí se decide, el 26 de mayo de 2025, y el vencimiento de la Licencia se realizó el 23 de mayo de 2025, por lo tanto, no ha transcurrido un término superior a dos (2) meses desde la última fecha del vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.
- Que el solicitante cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, y el Director de la Construcción aporta certificación donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que las obras de construcción se encuentran ejecutadas en un cincuenta y ocho por ciento (58%) de la estructura portante e incluye Cuadro de áreas de lo ejecutado y lo pendiente de ejecutar.
- Que el solicitante cumplió con los requisitos exigidos en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, así:

 "2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten cómo mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces".
- Que la revalidación procede únicamente para la culminación de las obras y actuaciones autorizadas en la Licencia vencida.
- Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos por la norma vigente para otorgar la revalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 2 de Villavicencio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVALIDAR la Licencia Urbanística de Construcción otorgada mediante Resolución No. L-22-0177 del 13 de mayo de 2022 de la Curaduría Urbana Segunda, donde se aprobó la Construcción de un polideportivo con tarima; en el predio identificado con cédula catastral No. 50001-00-05-0006-0741-000 (Mayor Extensión) y matrícula inmobiliaria No. 230-31749 (Mayor Extensión) ubicado en el predio Villa Nelly de la vereda Montecarlo del municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación No. 25-0194 del 26 de mayo de 2025, únicamente para la culminación de las obras autorizadas en la Licencia vencida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al titular de la licencia que se revalida, su obligación de mantener en la ejecución de obras, las condiciones originales con que fue aprobada la licencia.

105

ARTICULO TERCERO: La presente REVALIDACIÓN DE LICENCIA tiene el mismo término de la vigencia de la Licencia, por lo tanto, será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses. (Art. 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015)

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre en firme, a la Secretaría de Gobierno, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y de apelación ante la Secretaría de Planeación, de los cuales habrá de hacerse uso, por escrito y presentarse ante esta Curaduría, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la fecha de desfijación del aviso, según sea el caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

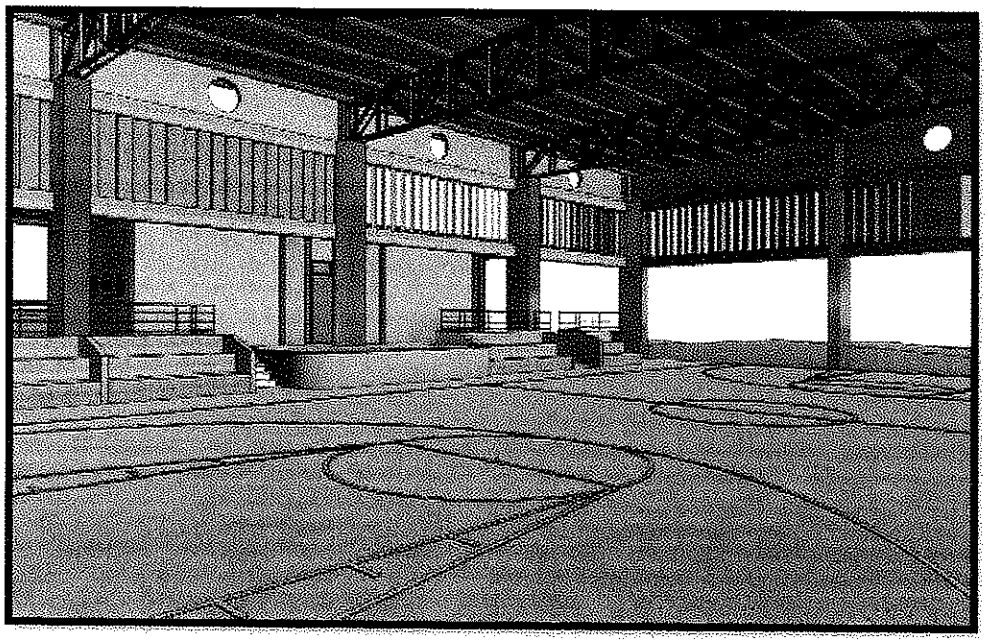
Gloria Inés Parrado Ruiz

ARQ. GLORIA INÉS PARRADO RUIZ
Curadora Urbana No. 2 de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

Elaboró: Arq. Gloria P. 27 MAY 2025

INFORME DE INTERVENTORÍA



CONTRATO N°: 2795 DE 2023

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

INTERVENTORÍA:
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA LA PAZ NIT.: 901855088-5 /
REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659

CONTRATISTA
CONSORCIO GM EDUCATIVO
R/L FANNY CLEMENCIA MANTILLA DE RUIZ
NIT: 901.746.965-2

SEPTIEMBRE 2026

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS

1.1.1 Ficha técnica del contrato de obra:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Interventor:	UT. INTERVENTORÍA LA PAZ
Supervisión:	Dra. MALELY ZARATE HERNANDEZ
Objeto del Contrato:	"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
Contrato No:	2795-2023
Contratista de la obra:	CONSORCIO GM EDUCATIVO
Representante Legal:	CAMILO ANDRÉS SERNA SOLANO
Valor del Contrato:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.253.272.975,00.)
Valor del Anticipo:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 450.654.595,00.)
Fecha de terminación inicial:	14 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Adición valor del contrato:	*N/A*
Valor del Contrato + Adicional:	*N/A*
Adición valor del anticipo:	*N/A*
Plazo de ejecución inicial:	*CUATRO (04) MESES*
Fecha de inicio:	*15 DE DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de suspensión No. 1:	*8 DE FEBRERO DE 2024*
Fecha de reinicio:	*05 DE SEPTIEMBRE DE 2024*
Total, días transcurridos de suspensión:	*DOSCIENTOS NUEVE (209) DÍAS*
Fecha de suspensión No. 2:	*12 DE NOVIEMBRE DE 2024*
Fecha de reinicio:	*18 DE NOVIEMBRE DE 2024*
Total, días transcurridos de suspensión:	*SEIS (6) DÍAS*
Fecha de Prorroga No. 1:	*18 DE NOVIEMBRE DE 2024*

Adición plazo:	*CINCO (5) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*NUEVE (9) MESES*
Fecha de terminación actualizada con PRORROGA N° 01:	*18 DE ABRIL DE 2025*
Acta de suspensión No. 03	*27 DE DICIEMBRE DE 2024*
Fecha de reinicio:	*27 DE ENERO DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*VEINTIOCHO (28) DÍAS*
Acta de ampliación No. 01 a suspensión No. 03	*24 DE ENERO DE 2025*
Fecha de reinicio:	*23 DE FEBRERO DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*TREINTA (30) DÍAS*
Fecha de reinicio:	*23 DE FEBRERO DE 2025*
Acta de prorroga No. 02	*22 DE JUNIO DE 2025*
Adición plazo:	*TRES (3) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*DOCE (12) MESES*
Fecha de terminación actualizada con PRORROGA N° 02:	*22 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
Suspensión No. 04	*19 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
Fecha de reinicio:	*04 DE OCTUBRE DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*QUINCE (15) DIAS*
Acta de ampliación No. 1 A la suspensión No. 04	*02 DE OCTUBRE DE 2025*
Fecha de reinicio:	*19 DE OCTUBRE DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*QUINCE (15) DIAS*
Acta de ampliación No. 2 A la suspensión No. 04	*15 DE OCTUBRE DE 2025*
Fecha de reinicio:	*29 DE OCTUBRE DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*DIEZ (10) DIAS*
Acta de prorroga No. 03	*31 DE OCTUBRE DE 2025*
Adición plazo:	*DOS (2) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*CATORCE (14) MESES*
Acta de prorroga No. 04	*29 DE DICIEMBRE DE 2025*

Adición plazo:	*DOS (2) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*DIECISÉIS (16) MESES*
Acta de modificación de cantidades:	*24 DE FEBRERO DE 2026*
Suspensión No. 05	*25 DE FEBRERO 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*CUARENTA (40) DIAS*
Acta de ampliación No. 1 A la suspensión No. 05	*SEIS (06) DE ABRIL DE 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*UN (01) MES*
Acta de reinicio:	*SIETE (07) DE MAYO DE 2026*
Acta de prorroga No. 05	*8 DE MAYO DE 2026*
Adición plazo:	*DOS (2) MESES*
Acta de prorroga No. 06	
Adición plazo:	
Plazo de ejecución modificado:	*DIECIOCHO (18) MESES, QUINCE (15) DIAS*
Fecha de terminación actualizada con PRORROGA N° 06:	*VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2026*
Estado Actual:	*EN SUSPENSIÓN.*
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Acta parcial 1	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 169.386.820,00.)
Acta parcial 2	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 340.775.024,00.)
Acumulado	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/.CTE. ($510.161.844,00.)
Anticipo	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 450.654.595,00)
Anticipo desembolsado:	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 428.121.865,00)
Fecha de desembolso	28/12/2023
Amortización Acta parcial 1	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 33.877.364,00.)

Amortización Acta parcial 2	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 68.155.004,80)

1.1.2 GARANTÍA UNICA DEL CONTRATO

Se relaciona a continuación la información de las pólizas de garantía para el contrato de obra 2795 de 2023 y 1515 de interventoría de 2024, teniendo en cuenta el estado actual de los contratos.

1.1.2 Pólizas de garantía contrato de obra

La siguiente póliza corresponde al estado inicial del contrato de obra.

CONDICIONES INICIALES					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO MUNDIAL	Cumplimiento Del Contrato	CV-100038178	04/12/23	04/08/24	$225.327.297,50
	Buen manejo del anticipo		04/12/23	04/08/24	$450.654.595,00
	Prestaciones Sociales		04/12/23	04/04/27	$112.663.648,75
	Estabilidad De La Obra		04/12/23	04/04/29	$1.126.636.487,50
	Amparo básico - predios, labores y operaciones	CV 100010169	04/12/23	04/04/24	$348.000.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO MUNDIAL	Cumplimiento Del Contrato	CV-100038178	15/12/23	15/08/24	$225.327.297,50
	Buen manejo del anticipo		15/12/23	15/08/24	$450.654.595,00
	Prestaciones Sociales		15/12/23	15/04/27	$112.663.648,75
	Estabilidad De La Obra		15/04/24	15/04/29	$1.126.636.487,50
	Amparo básico - predios, labores y operaciones	CV 100010169	15/12/23	15/04/24	$348.000.000

MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN No. 1 Y REINICIO No. 1					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO MUNDIAL	Cumplimiento Del Contrato	CV-100038178	05/09/24	11/03/25	$225.327.297,50
	Buen manejo del anticipo		05/09/24	11/03/25	$450.654.595,00
	Prestaciones Sociales		05/09/24	11/11/27	$112.663.648,75

MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN No. 1 Y REINICIO No. 1					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
	Estabilidad De La Obra		11/11/24	11/11/29	$1.126.636.487,50
	Predios, labores y operaciones	CV 100010169	15/12/23	11/11/24	$390.000.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS SUSPENSIÓN No. 2, REINICIO No. 2 Y PRORROGA No. 1					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
cumplimiento de contrato	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	19/11/2024	18/08/2025	$225.327.297,50
buen manejo del anticipo			19/11/2024	18/08/2025	$450.654.595,00
prestaciones sociales			19/11/2024	18/04/2028	$112.663.648,75
estabilidad de la obra			18/04/2025	18/04/2030	$1.126.636.487,50
predios, labores y operaciones		CV-100010169	15/12/2023	18/04/2025	$390.000.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS SUSPENSIÓN No. 3, AMPLIACIÓN No. 1 a la SUSPENSIÓN No. 3 Y REINICIO No. 3					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
cumplimiento de contrato	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	28/02/25	22/10/25	$225.327.297,50
buen manejo del anticipo			28/02/25	22/10/25	$450.654.595,00
prestaciones sociales			28/02/25	22/06/28	$112.663.648,75
estabilidad de la obra			22/06/25	22/06/30	$1.126.636.487,50
predios, labores y operaciones		CV-100010169	15/12/23	26/06/25	$427.050.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON SUSPENSIÓN N° 04 Y AMPLIACIONES Y REINICIO					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	31/10/2025	30/04/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			31/10/2025	30/04/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			31/10/2025	30/12/2028	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			30/12/2025	30/12/2030	$1.126.636.487,50

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	01/11/2025	$ 427.050.000,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON PRORROGA N° 03					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	31/10/2025	30/04/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			31/10/2025	30/04/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			31/10/2025	30/12/2028	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			30/12/2025	30/12/2030	$1.126.636.487,50
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	01/11/2025	$ 427.050.000,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON PRORROGA N° 04.					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	30/12/2025	30/06/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			30/12/2025	30/06/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			30/12/2025	28/02/2029	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			28/02/2026	28/02/2031	$1.126.636.487,50
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	23/06/2025	$ 427.050.000,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON PRORROGA N° 05.					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	30/12/2025	30/06/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			30/12/2025	30/06/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			30/12/2025	28/02/2029	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			28/02/2026	28/02/2031	$1.126.636.487,50
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	23/06/2025	$ 427.050.000,00

1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

Según la Resolución 1500.56.03/1327 de 2018 que obliga a todas las instituciones oficiales y no oficiales a garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad a todas las personas que por diversas circunstancias no puedan acceder a una formación académica y convivencia permanente, que promueva el libre desarrollo de sus habilidades cognitivas y sociales, y la inserción, como sujeto activo, a un contexto global y cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior en pro de contribuir a continuar cumpliendo con los estándares de calidad de la educación para la comunidad escolar, en el municipio de Villavicencio la alcaldía municipal en su plan de desarrollo contempla realizar **"LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

1.1.2 ALCANCE

La construcción de edificio polifuncional y obras complementarias institución educativa nuestra señora de la paz y mejoramiento físico de la institución educativa rural vanguardia, municipio de Villavicencio, brindara las comodidades necesarias y mejorara la calidad de vida de la comunidad estudiantil de las respectivas instituciones.

Dentro del marco normativo el contratista deberá cumplir para el desarrollo de las actividades contratadas una metodología constructiva que garantice los aspectos relacionados con las calidad y especificaciones de los diseños, la estabilidad de la obra, el cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos, cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismo resistente de acuerdo con la NSR 10 vigente.

El contrato de obra contempla la construcción y/o mejoramiento de los siguientes espacios educativos, recreativos y administrativo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		
ESPACIO	**DESCRIPCIÓN**	**ÁREA DISEÑADA M2**
POLIFUNCIONAL	GRADERÍAS, POLIDEPORTIVO, TARIMA, DEPÓSITOS.	706.54
ÁREA PREESCOLAR	AULAS PRE-ESCOLAR	253.38
OTRAS ÁREAS	PORTERÍA	12
	CUARTO DE BASURAS	12
	ENFERMERÍA	16
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		
ESPACIO	**DESCRIPCIÓN**	**ÁREA DISEÑADA M2**
MODULO 1	ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS	
MODULO 2	AULAS	

El proyecto será ejecutado en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ kilometro seis (06) vía Villavicencio – Acacias costado izquierdo. y la sede principal INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA del Municipio de Villavicencio-meta, en la zona rural, corregimiento 7 denominado vanguardia.

1.1.3 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

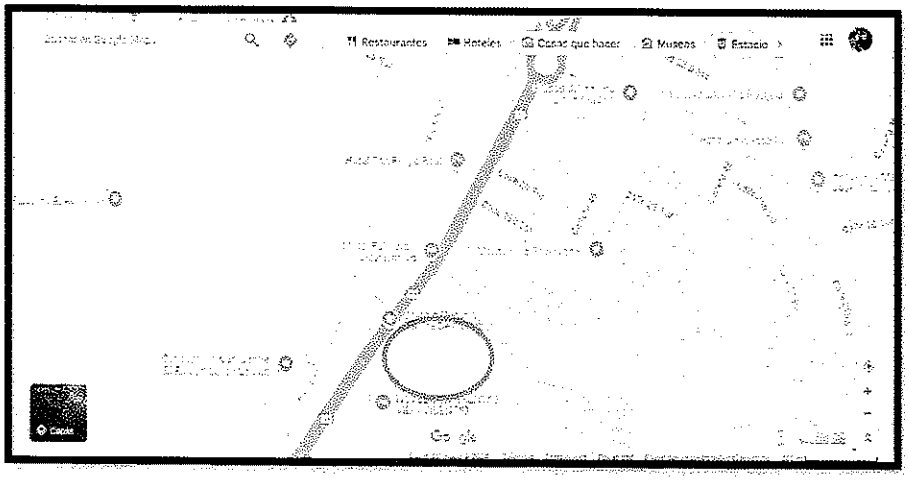


Imagen No 1 Localización geográfica de la Institución Educativa Nuestra Señora De La Paz.

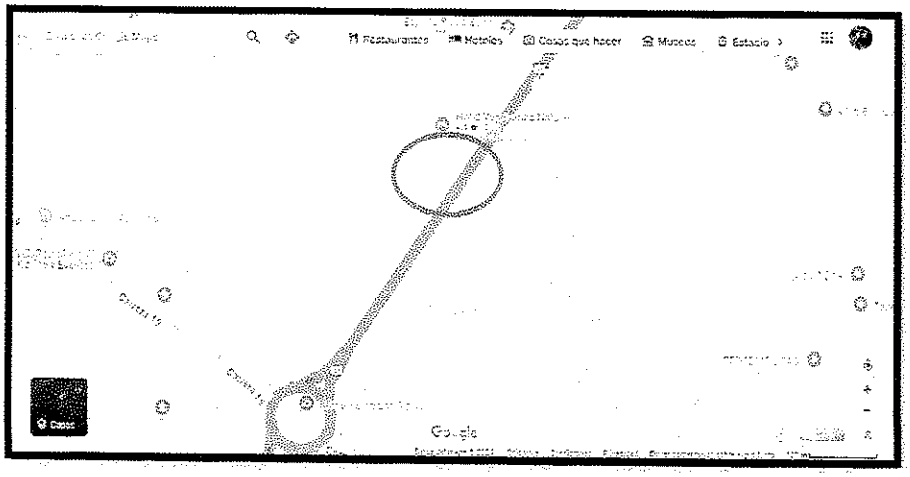


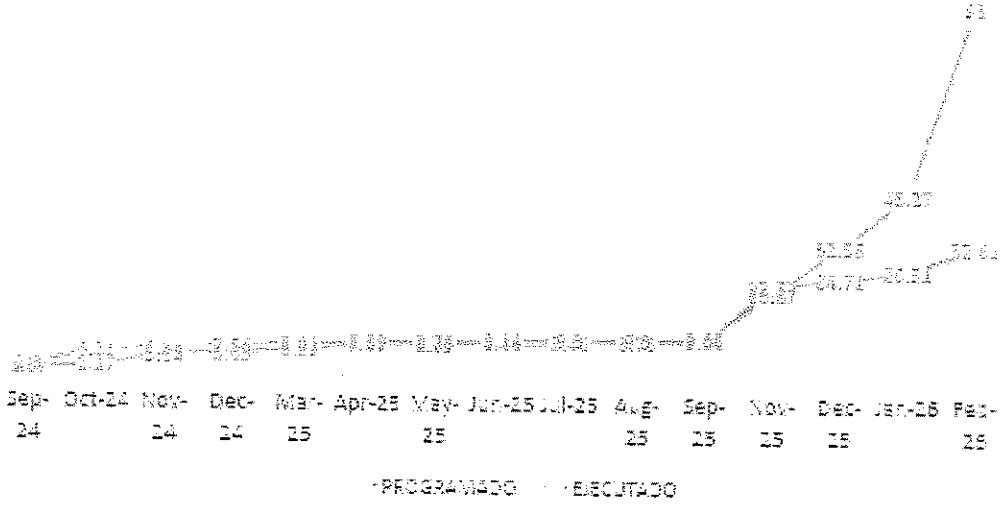
Imagen No 2 Localización geográfica de la Institución Educativa Rural Vanguardia.

1.1 INFORME TÉCNICO

1.1.1 CRONOGRAMA

PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO	PROGRAMADO MES	EJECUTADO MES
SEP/2024	2.30%	1.67%	2.30%	0.43%
OCT/2024	6.31%	2.17%	4.00%	0.50%
NOV/2024	6.86%	5.14%	0.56%	2.97%
DIC/2024	7.56%	5.65%	0.69%	0.51%
MAR/2025	8.01%	6.87%	0.37%	1.22%
ABR/2025	8.39%	7.67%	0.38%	0.79%
MAYO/2025	8.78%	8.05%	0.38%	0.39%
JUN/2025	9.14%	8.46%	0.37%	0.41%
JUL/2025	9.30%	8.46%	0.16%	0.00%
AGO/2025	9.30%	8.76%	0.00%	0.30%
SEP/2025	9.68%	9.06%	0.38%	0.29%
NOV/2025	20.87%	22.57%	5.31%	13.51%
DIC/2025	32.56%	24.71%	11.69%	2.14%
ENE/2026	32.61%	26.51%	12.71%	1.80%
FEB/2026	32.61%	32.61%	47.73%	6.10%
MAY/2026	52.20%	32.61%	12.00%	0.00%
JUN/2026	100%	32.61%		0.00%

PROYECTADO VS EJECUTADO



CURVA DE AVANCE

1.2 INFORME ADMINISTRATIVO

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS LABORALES

1.2.1 LABORAL

1.2.1.1 REGISTRO DE PERSONAL

PERSONAL – CARGO	Cantidad Mínima del Anexo Técnico
Director de Obra	1
Residentes de Obra	1
Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEDICACIÓN
YULIETH TINOCO INCAPIE	DIRECTOR DE OBRA	20%
NÉSTOR JULIÁN ROLDAN AYA	RESIDENTE DE OBRA 1	100%
LUIS ALEJANDRO VILLAFAÑE SOGAMOSO	RESIDENTE DE OBRA 2	100%
LUZ ADRIANA ESTRADA VILLANUEVA	SISO	100%
FRANCISCO FELIPE CUELLAR GUTIÉRREZ	INGENIERO ESTRUCTURAL	20%

1.1.1 ADMINISTRACIÓN

1.1.2 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

No. DE ACTA	MODIFICACIÓN	FECHA
1	ACTA DE INICIO	15/12/2023
2	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	08/02/2024
3	NOTA INTERNA	09/02/2024
4	ACTA DE REINICIO No. 01	05/09/2024
5	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	12/11/2024
6	ACTA DE REINICIO No. 02	18/11/2024
7	ACTA DE PRORROGA No. 01	18/11/2024
9	ACTA PARCIAL N° 01	12/12/2025
10	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03	27/12/2024
11	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A SUSPENSIÓN No. 03	24/01/2025
12	ACTA DE REINICIO No. 03	23/02/2025
13	ACTA DE PRORROGA No. 02	20/06/2025
14	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 04	19/09/2025
15	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 04	02/10/2025
16	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 04	15/10/2025
17	REINICIO N° 04	29/10/2025

18	ACTA DE PRORROGA No. 03	31/10/2025
19	ACTA DE PRORROGA No. 04	29/12/2025
20	ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 05	25/02/2026
21	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 05	06/04/2026
22	REINICIO Nº 05	07/05/2026
23	ACTA DE PRORROGA No. 05	08/05/2026
24	ACTA DE PRORROGA No. 06	09/07/2026

1.2 INFORME FINANCIERO

1.2.1 PAGOS REALIZADOS

Representar en un cuadro lo Programado VS Ejecutado en porcentaje %

PROGRAMADO/ FINANCIERO	AVANCE EJECUTADO
$ 450.654.595,00 CORRESPONDIENTE AL 20% DE ANTICIPO	
$ 169,386,820.00 CORRESPONDIENTE AL 7.52% DE PAGO PARCIAL 1	
$ 340,775,024.00 CORRESPONDIENTE AL 15.12% DE PAGO PARCIAL 2	
TOTAL: $ 960,428235,00 CORRESPONDIENTE A 42.64%	**TOTAL: $ 724,178,013 CORRESPONDIENTE AL AVANCE DE OBRA EJECUTADO 32.13%**

1.2.2 AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

1.2.3 CUADRO DE CONTROL FINANCIERO

CONCEPTO	PERIODO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO	% EJECUCIÓN
ANTICIPO	28/12/2023	$450,654,595.00		$450,654,595.00	20%
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PARCIAL 1	15/12/2023 - 12/12/2024	$169,386,820.00	$33,877,364.00	$135,509,456.00	7.52%
PARCIAL 2	13/12/2024 - 15/11/2025	340,775,024.00	$68,155,004.80	$ 72,620,019.20	15.12%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 1,394,488,904.80**				

NUEVO VALOR DEL CONTRATO	**$ 2,253,272,975.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 2,253,272,975.00**

CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES

1. Se concluye de manera fehaciente que la ejecución contractual presentó parálisis estructurales y retrasos críticos debidos de forma exclusiva a la manifiesta incapacidad técnica, operativa y administrativa del Contratista de Obra. La incapacidad del ejecutor quedó evidenciada en la ausencia recurrente de personal calificado, la falla reiterada en la programación de suministros y la inobservancia continuada de las especificaciones técnicas del proyecto. Tales deficiencias no obedecen a imprevistos o causas externas ajenas a las partes, sino a la falta de acompañamiento directivo e idoneidad por parte del Contratista de obra.

2. La Interventoría deja constancia que: La conducta del Contratista sobrepasó la mera negligencia operativa, configurando una clara falta de voluntad para materializar el objeto del contrato. A pesar de los múltiples requerimientos, comités técnicos y mesas de trabajo adelantadas, el Contratista asumió una postura evasiva y dilatoria, asumiendo compromisos formales de normalización de obra que fueron sistemáticamente desatendidos. Dicho proceder evidencia un quebrantamiento sostenido del principio de buena fe contractual, al proyectar intencionalmente el abandono pasivo de la obra en perjuicio del interés público y los fines de la contratación estatal.

3. El seguimiento, control y supervisión a cargo de esta Interventoría se ejerció bajo estricto apego al marco legal, reglamentario y contractual aplicable. Queda plenamente documentada la trazabilidad técnica y legal del proyecto mediante las correspondientes actas de comité, bitácoras de obra, informes periódicos de avance, reportes de ensayo y comunicaciones oficiales expedidas oportuna y reiteradamente. La Interventoría agotó de manera rigurosa y previa la totalidad de las etapas de advertencia, control y requerimiento, garantizando al Contratista el debido proceso y el derecho a la defensa. En consecuencia, el deterioro del proyecto es atribuible de manera exclusiva y directa a la conducta del Contratista, exonerando de cualquier responsabilidad atribuida a esta interventoría.

4. Ante el incumplimiento grave, reiterado y no subsanado por parte del Contratista, el cual paraliza definitivamente la consecución de los fines del Estado y la entrega de la obra a la comunidad, esta Interventoría ratifica y sugiere formalmente a la Entidad Estatal:

- Declaratoria de Caducidad del Contrato: Hacer efectiva la medida con fundamento en las causales de incumplimiento grave que imposibilitan la ejecución del objeto contractual.
- Hacer Efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria: Aplicar la sanción económica estipulada en el contrato como tasación anticipada de los perjuicios ocasionados por la inejecución e inobservancia de las obligaciones a cargo del Contratista.
- Sanciones y Garantías: Remitir las actuaciones a las aseguradoras para la efectividad de las pólizas de cumplimiento e iniciar la ejecución de las garantías a que haya lugar.

Cordialmente,

UT. INTERVENTORÍA LA PAZ
Nit. 901.855.088-5
ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
REPRESENTANTE LEGAL

120

RESOLUCIÓN No 165 DE 2025

POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS EN CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, especialmente aquellas establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2 literal b, de la ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que, debido al cambio de la vigencia fiscal, se hace necesario determinar las cuantías para la actividad contractual que realizará la Administración Municipal durante la vigencia 2026, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante Decreto N°309 de 2025, el Alcalde Municipal de Villavicencio liquidó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones ,de Gastos para el Municipio de Villavicencio para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, estableciendo su valor en la suma de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.457.881.708.185).**

Que el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...) *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

Que mediante Decreto No 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2026 en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS** ($1.750.905); por lo tanto, el Municipio tiene un presupuesto anual equivalente a 832.644,67 SMMLV. En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para la contratación de la Administración Municipal de Villavicencio durante el año 2026 y mientras no varíe sustancialmente el presupuesto, así:

LICITACIÓN PÚBLICA: Se aplicará lo pertinente a la mayor cuantía en contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.138.088.251).**

MENOR CUANTÍA: Se aplicará lo pertinente a la menor cuantía en contratos cuyo presupuesto oficial tenga valor igual o superior a **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICEIS PESOS ($113.808.826) y hasta MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.138.088.250)**

MÍNIMA CUANTÍA: Se aplicará el procedimiento pertinente a la mínima cuantía en contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825)**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del primero (1°) de enero de 2026 y deroga las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 30 DIC 2025

ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B.		
Revisó: Alba Aurora Colina	Jefe Oficina de Contratación	
Elaboró: Sandra Yamile Rey Nieto	Profesional Universitario	

122

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", con el número BPIM 2024-050001-0265 BPIN 2024-50001-0277, se identifica con el plan de desarrollo Municipal "Villavo somos todos 2024-2027 el cual tiene como objetivo promover y garantizar el derecho a la educación con mayor cobertura y calidad, fortaleciendo las Instituciones Educativas Oficiales con estrategias y proyectos que fomenten la creatividad, el aprendizaje activo y la retención escolar.

Desde el año 2010 la Secretaria de Educación Municipal, mediante información recopilada por el Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa- SICIED, evidenció problemáticas de carácter arquitectónico, estructural y estético en las instalaciones de algunas sedes educativas oficiales en Villavicencio, pues sus edificaciones e infraestructura física presentan un alto grado de deterioro, que impide la correcta prestación del servicio educativo y pone en riesgo a la comunidad educativa de dichas sedes.

Atendiendo a la información recopilada por el SICIED, la Secretaría de Educación Municipal generó un listado de las sedes educativas oficiales, para las cuales el municipio debería hacer esfuerzos presupuestales en pro de lograr su mejoramiento físico.

Unas de estas sedes educativas oficiales son precisamente, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA**, las cuales carecen hoy de condiciones adecuadas, dignas y seguras para adelantar los procesos educativos de formación y desarrollar las competencias básicas que exige un proceso educativo efectivo en nuestro país

Esta situación se presenta básicamente por los siguientes motivos:

- Avanzado estado de deterioro arquitectónico, estructural y funcional de la infraestructura física de las instituciones educativas mencionadas, fundamentalmente por su vetustez, situación evidenciada en visitas de inspección ocular realizadas por el equipo técnico (Arquitectos e Ingenieros) de la secretaria de Educación Municipal y documentado además por las directivas de la institución educativa.
- La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** carece de instalaciones deportivas adecuadas que permitan el desarrollo social y académico de los estudiantes, como factores

129

fundamentales en el proceso de formación que se debe tener en cuenta en las instituciones educativas.

- La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA** requiere mejoras físicas adecuadas para atender a toda su población escolar en condiciones más apropiadas.

Las sedes educativas mencionadas carecen de los ambientes escolares complementarios necesarios para cumplir con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 para la prestación del servicio educativo en jornada única. Causa por la cual, el Municipio de Villavicencio no ha podido avanzar en la implementación de la estrategia de Jornada Única.

Esto conlleva, como ya se dijo a que la población estudiantil de estas sedes educativa carezca actualmente de las condiciones adecuadas, dignas y seguras para adelantar los procesos educativos de formación y consecuentemente se ven impedidos para desarrollar las competencias básicas que exigen un proceso educativo efectivo en nuestro país.

La falta de condiciones adecuadas, dignas y seguras para adelantar los procesos educativos de formación, para, así mismo desarrollar las competencias básicas que exige un proceso educativo efectivo en nuestro país en la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDICATIVA RURAL VANGUARDIA**, radica en que buena parte de su infraestructura física data de los años 50, es decir que ya sobrepasó los cincuenta años de construcción sin mantenimiento correctivo y preventivo y sin el cumplimiento de las normas técnicas de construcción para este tipo de edificaciones, pues cuando se construyó no existía la norma que hoy existe en Colombia y que obliga a construir edificaciones que aseguren la calidad de la educación y la vida de los estudiantes en caso de sismos u otros fenómenos naturales. La carencia de aulas y espacios estructuralmente adecuados en esta sede obedece entre otros motivos a que Inicialmente nació jurídicamente como escuela de la vereda Vanguardia, para atender población en edad escolar de los grados de la educación básica primaria, esto es, los grados primero segundo, tercero, cuarto y quinto, posteriormente por mandato legal, amplió sus servicios y empezó a ofrecer el nivel de educación básica secundaria o sea, los grados sexto, séptimo, octavo y noveno; posteriormente, y nuevamente por mandato legal y por necesidad de evitar la deserción y el traslado de estudiantes en el sector oficial, se debió convertir en institución educativa, la cual ofrecía todos los ciclos y grados de la educación formal regular, en otras palabras, desde el grado cero hasta el grado undécimo, a raíz de esto, se conformó la **INSTITUCIÓN EDICATIVA RURAL VANGUARDIA**, que presta el servicio en todos los grados de la educación formal regular, dicho de otra manera, de transición a undécimo grado.

En una línea similar se encuentra la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, ya que no cuenta con una infraestructura deportiva adecuada que cumpla con las normas técnicas de construcción para este tipo de escenarios, que aseguren la calidad de educación y con ella la práctica de las actividades recreativas y deportivas para los estudiantes de esta Institucione. Es necesario recalcar que, al mejorar dichos espacios y escenarios, se pueden impulsar las prácticas deportivas e incentivar a la comunidad educativa a participar masivamente de dicho proyecto. Esto se hace tras la evidencia de la necesidad de tener varios espacios, con buenos escenarios y elementos de calidad necesarios para la práctica de actividades a desarrollar por parte de la institución, de acuerdo con lo propuesto por la comunidad educativa y con los objetivos educativos en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Los esfuerzos de las directivas de esta institución y la misma comunidad, permitió que se utilizaran de manera improvisada espacios para suplir falencias, espacios que no cumplen los requerimientos técnicos, arquitectónicos y ambientales requeridos para la habitabilidad y la seguridad de las instituciones, ya que no cuentan con la capacidad ni la calidad física adecuada para la correcta prestación del servicio. Hoy una de estas sedes educativas no cuenta con polideportivo, y la tercera no cuenta con aulas adecuadas, según se exige.

Las inadecuadas condiciones físicas y de seguridad que presentan la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA y la falta de estructuras deportivas en el colegio NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ representan un obstáculo para garantizar calidad en los procesos educativos, permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y además, afecta las condiciones laborales de los docentes al igual que su capacidad de innovar y mejorar los procesos educativos.

De la misma forma, como ya se mencionó la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA cuenta con una infraestructura muy antigua que requiere de una actualización física para que sus instalaciones estén en la capacidad de brindar un servicio educativo con mejor calidad y menos riesgo para la población escolar, según lo estipula la normativa nacional y lo exigen los principios de la educación a nivel nacional.

Las situaciones acá expuestas, es decir el avanzado estado de deterioro de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA y la falta de estructura deportiva en el colegio NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, la falta de ambientes escolares apropiados para ofrecer el servicio educativo en Jornada Única, ha conllevado a que algunos estudiantes opten por trasladarse a otras instituciones educativas o en el peor de los casos desertar del sistema educativo.

En este sentido la administración municipal de Villavicencio, con estos proyectos, busca mejorar y construir una nueva infraestructura deportiva, en la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, así como el mejoramiento de **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA.**

Producto de esto y luego de agotar todas las etapas ante la curaduría urbana segunda del Municipio, se cuenta hoy con un proyecto, arquitectónico, estructural y urbanístico, que reúne todas las condiciones para mejorar los procesos educativos ofrecidos a la población escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.** Luego de adelantados los trámites se logró obtener la licencia de construcción en la curaduría urbana segunda de Villavicencio para la construcción en modalidad de obra nueva de un polideportivo con tarima en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** según número de radicación 50001-2-21-2386 y Resolución No. L-22-0177 del 13 de mayo de 2022.

El proyecto urbanístico y arquitectónico aprobado por la curaduría urbana segunda para **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, así como el mejoramiento físico de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA,** generará un alto impacto en el barrio Montecarlo y en la vereda Vanguardia del Municipio, reflejado en:

- Mejoramiento total de los indiciadores de calidad asociados a la infraestructura física educativa.
- Disminución de los índices de deserción de población escolar en las instituciones educativas focalizadas en el presente proyecto.
- Generación de ambientes deportivos y educativos para toda la población escolar en las instituciones educativas focalizadas en el presente proyecto.
- Una vez ejecutado el proyecto, es posible, incluso, que se presente ampliación de cobertura educativa gracias a las nuevas infraestructuras y el mejoramiento de las existente, pues es de esperarse que los habitantes de los barrios y la vereda impactados, que hoy debido al estado de la infraestructura educativa de estas sedes estudian en instituciones educativas oficiales de otros sectores más distantes a sus lugares de residencia, regresen a sus Instituciones Educativas soliciten cupo en ellas, lo que genera además ahorro y seguridad para las familias, pues de ser así no tendrían que invertir en transporte y se evitaran largos desplazamientos hacia las instituciones del Municipio.

De acuerdo con lo anteriormente enunciado, es de vital importancia desarrollar y ejecutar un proyecto de inversión que le permita al municipio de Villavicencio realizar inversiones, con miras a construir la Infraestructuras física deportiva de la institución educativa NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ y el mejoramiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA cuyas condiciones lo ameritan,

125

para de esta forma mejorar las condiciones de seguridad, higiene y funcionalidad de sus infraestructuras físicas, en pro de mejorar los procesos educativos que allí se imparten, así como también se busca:

- Minimizar el riesgo a la comunidad educativa de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA**, pues como ya se dijo algunos ambientes escolares se han convertido en un verdadero riesgo para estudiantes y docentes.
- Generar ambientes escolares que ofrezcan la calidad educativa que exigen los procesos educativos en la actualidad.
- Generar unas nuevas edificaciones deportivas en la institución educativa NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, necesarias para mejorar procesos educativos e incluso posibilita una de ampliación de cobertura escolar de esta sede educativa.
- Cumplir con todos los estándares y exigencias técnicas establecidas en:

 - La norma técnica de Sismorresistencia, NSR 2010
 - La norma técnica de construcciones escolares, NTC 4595
 - El reglamento técnico de instalaciones eléctricas
 - El reglamento técnico de saneamiento y agua potable, RAS 2000

Para esto como ya se ha dicho, para la construcción del polideportivo con tarima en la institución educativa nuestra señora de la paz se cuenta con la licencia de construcción en la curaduría urbana segunda de Villavicencio para la construcción en modalidad de obra nueva de un polideportivo con tarima en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** según número de radicación 50001-2-21-2386 y Resolución No. L-22-0177 del 13 de mayo de 2022, mediante radicado No. L-22-0177 licencia fue revalidada mediante resolución No. R -25-0093 de mayo de 2025, la cual se encuentra vigente.

- Los diseños Estructurales
- Los diseños eléctricos
- Los diseños hidrosanitarios

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA** de la Vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio hoy cuenta con infraestructura física que no ofrece las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad, la integridad física y la calidad en los procesos educativos de alrededor de 378 estudiantes según se indica en la siguiente tabla.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	
NIVEL EDUCATIVO	No estudiantes
TRANSICION	37
BASICA PRIMARIA	276
BASICA SECUNDARIA	286
MEDIA	149
TOTAL	748

126

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	
NIVEL EDUCATIVO	No estudiantes
TRANSICION	
BASICA PRIMARIA	
BASICA SECUNDARIA	201
MEDIA	91
	72
TOTAL	364

FUENTE SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SIMAT A OCTUBRE DE 2026

Los estudiantes que se benefician con la ejecución del proyecto y con las intervenciones se ubican en el corregimiento 4 del municipio, vereda Vanguardia Los beneficiarios hacen parte de familias de bajos recursos económicos dedicadas a los renglones informales de la economía de estas veredas, tales como padres y madres jornaleras de fincas, pequeños cultivadores, encargados.

Al analizar los involucrados en la problemática que se pretende solucionar con la ejecución del proyecto y consecuentemente los que deberán participar en la ejecución del mismo encontramos que los actores son:

Así las cosas, se busca que la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica preste control y vigilancia de la obra de la construcción ***CONSTRUCCION DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FISICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,*** la cual prestara un servicio institucional garantizándole la EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DE ACUERDO A LO ANTERIOR LA SECRETARIA EDUCACIÓN tiene la necesidad de realizar la ***INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*** META", logrando de esta manera cumplir con las normas de habilitación y ofrecer un ambiente adecuado para los niños y niñas de primera infancia y contribuir con ello a una mejor prestación del servicio la cual va dirigida a los niños y niñas de primera infancia del Municipio de Villavicencio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de obra pública celebrados mediante licitación deben contar de manera obligatoria con una interventoría externa e independiente. En cumplimiento de esta exigencia legal, la Entidad requiere garantizar la continuidad del seguimiento y control a la ejecución del Contrato de Obra No. 2795 de 2023, Contratista CONSORCIO GM EDUCATIVO Identificado con el Nit 901746965- representante legal Arquitecto, SERGIO FELIPECABALLERO DIAZ para llevar a cabo "CONSTRUCCION EDIFICIO POLIFUNCIONAL y OBRAS COMPLMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y' MEJORAMIENTO FISICO DE LA INSTITUCION EDAUCTIVA RURAL VANGUARDIA, MUNCIPIO DE VILLAVICENCIO (proceso que se apertura bajo la licitación LP-010-2023)

127

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de obra pública celebrados mediante licitación deben contar de manera obligatoria con una interventoría externa e independiente. En cumplimiento de esta exigencia legal, la Entidad requiere garantizar la continuidad del seguimiento y control a la ejecución del Contrato de Obra No. 2795 de 2023, razón por lo cual el Municipio de Villavicencio a través de la oficina de contratación aperturó el CONCURSO DE MÉRITO No. CM-016-2023 y, adjudico el contrato No. 3584 - 2023 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se le adjudicó al CONSORCIO POLIFUNCIONAL VANGUARDIA identificado con Nit 901.777.385-3 representada legalmente por DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.871 dicho contrato terminó, sin que se haya terminado el contrato de obra en su totalidad y a la fecha de terminación contaba con un avance de obra del 2.7%..

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la terminación del contrato de interventoría no implicaba la culminación ni la finalización de la ejecución del contrato de obra, resultaba necesario garantizar la continuidad de las actividades de vigilancia, seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el contrato de obra. Por lo anterior, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Administración Municipal y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Administración Municipal se vio en la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación para garantizar la continuidad de la interventoría requerida para la correcta ejecución y supervisión del proyecto.

Es decir que la necesidad de contar con una interventoría que ejerciera la vigilancia al proyecto continuaba, por lo cual a través de la oficina de contratación se aperturó el CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-002 de 2024, y se adjudicó el contrato No. 1515 -2024 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" se le adjudicó a la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA LA PAZ identificado con NIT 901855088-5 representada legalmente por R/L. ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.647.659.

Habiéndose producido la terminación dicha interventoría por el vencimiento del plazo ejecutorio pactado, con el contratista, y al encontrarse la obra activa, resulta necesario y jurídicamente obligatorio adelantar la contratación de una nueva interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a través del proceso de Mínima Cuantía para asegurar la interventoría que vigile el proyecto.

Al respecto, opera el principio de prohibición legal de paralización o desprotección de la vigilancia técnica en obras públicas, el cual establece de manera imperativa que un proyecto de obra no puede, bajo ninguna circunstancia o contingencia administrativa, quedar desprovisto del control y seguimiento de una interventoría externa e independiente, en estricto cumplimiento del mandato dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

128

La UNION TEMPORAL INTERVENTORIA LA PAZ identificado con NIT 901855088-5 representada legalmente por R/L. ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122647.659. interventora del contrato de obra No. 2795 -2023 presentó en su informe fechado septiembre 2026, que la obra presenta una ejecución del 32.13%

1.1.1 ADMINISTRACIÓN

1.1.2 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

No. DE ACTA	MODIFICACION	FECHA
1	ACTA DE INICIO	15/12/2023
2	ACTA DE SUSPENSION No. 01	08/02/2024
3	NOTA INTERNA	09/02/2024
4	ACTA DE REINICIO No. 01	05/09/2024
5	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	12/11/2024
6	ACTA DE REINICIO No. 02	18/11/2024
7	ACTA DE PRORROGA No. 01	18/11/2024
9	ACTA PARCIAL N° 01	12/12/2025
10	ACTA DE SUSPENSION No. 03	27/12/2024
11	ACTA DE AMPLIACION No. 01 A SUSPENSION No. 03	24/01/2025
12	ACTA DE REINICIO No. 03	23/02/2025
13	ACTA DE PRORROGA No. 02	20/06/2025
14	ACTA DE SUSPENSION N° 04	19/09/2025
15	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 04	02/10/2025
16	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 04	15/10/2025
17	REINICIO N° 04	29/10/2025

18	ACTA DE PRORROGA No. 03	31/10/2025
19	ACTA DE PRORROGA No. 04	29/12/2025
20	ACTA DE SUSPENSION N° 05	25/02/2026
21	ACTA DE AMPLIACION NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 05	06/04/2026
22	REINICIO N° 05	07/05/2026
23	ACTA DE PRORROGA No. 05	08/05/2026
24	ACTA DE PRORROGA No. 06	09/07/2026

129

1.2 INFORME FINANCIERO

1.2.1 PAGOS REALIZADOS

Representar en un cuadro lo Programado VS Ejecutado en porcentaje %

PROGRAMADO/ FINANCIERO	AVANCE EJECUTADO
$ 450.654.595,00 CORRESPONDIENTE AL 20% DE ANTICIPO	
$ 169,386,820.00 CORRESPONDIENTE AL 7.52% DE PAGO PARCIAL 1	
$ 340,775,024.00 CORRESPONDIENTE AL 15.12% DE PAGO PARCIAL 2	
TOTAL: $ 960,816,439.00 CORRESPONDIENTE A 42,64%	TOTAL: $ 724,178,013 CORRESPONDIENTE AL AVANCE DE OBRA EJECUTADO 32,13%

1.2.2 AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

1.2.3 CUADRO DE CONTROL FINANCIERO

CONCEPTO	PERIODO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO	% EJECUCIÓN
ANTICIPO	28/12/2023	$450,654,595.00		$450,654,595.00	20%
ADICION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PARCIAL 1	15/12/2023 - 12/12/2024	$169,386,820.00	$33,877,364.00	$135,509,456.00	7.52%
PARCIAL 2	13/12/2024 - 15/11/2025	340,775,024.00	$68,155,004.80	$ 72,620,019.20	15.12%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1,394,488,904.80				

NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$ 2,253,272,975.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2,253,272,975.00

CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES

130

Informe que se adjunta al presente proceso de contratación

Por otro lado para garantizar que Los oferentes conozcan el estado del contrato de obra no.2795-2023 que será objeto de esta interventoría podrán ingresar al portal del secop 2 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index NUMERO DE PROCESO LP-10-2023 y consultar el estado del contrato no obstante para el presente proceso se anexa a las partes informe de septiembre de 2026 realizado por la interventoría UT INTERVENTORIA LA PAZ.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El lugar de ejecución del presente proceso, en el Municipio de Villavicencio Meta, más exactamente en las siguientes instituciones educativas.

I.E EDUCATIVA	SEDE	DIRECCIÓN
Vanguardia sede Principal	sede Principal	Km 1 carretera nueva vía a Restrepo
Nuestra Señora de la Paz	Sede única	Carrera 48 Calle 31 S Km. 6 vía acacias

Siendo importante mencionar que actualmente en el lugar de ejecución del proyecto, se encuentra construida hace más de 30 años una Institución Educativa, la cual actualmente no se encuentra en uso, la entidad de acuerdo a los estudios y ensayos de vulnerabilidad realizados previamente a la infraestructura, en donde se contempló una evaluación entre la inspección ocular, ensayos no intrusivos y ensayos intrusivos a los elementos de las edificaciones actuales, el estudio de patologías en los elementos de concreto estructural de la infraestructura actual del predio, esto con el fin de determinar si se encuentran en buen estado y cumplen con los criterios exigidos en la norma NSR-10, para así identificar las condiciones de resistencia, durabilidad, seguridad, confiablidad de la estructura y establecer recomendaciones a partir de los hallazgos de la investigación, la cual determino como conclusiones y recomendaciones, que de acuerdo a los análisis de todos los resultados se recomienda la construcción del polifuncional en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz.

2.1 ALCANCE Y SOPORTE TÉCNICO

La interventoría deberá ejercer la revisión, vigilancia, control, planeación y verificación de que todo el alcance y soportes técnicos mencionados en el presente capitulo, se cumplan a cabalidad en cada uno de los ítems objeto del contrato de obra.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones, Normas Técnicas Colombiana ICONTEC, EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10 incluida las modificaciones, las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del municipio.

LAS ACTIVIDADES QUE SERAN OBJETO DE CONTROL TECNICO ADMINISRATIVO JURIDICO Y VIGILANCIA DE PARTE DE LA INTERVENTORIA SON LAS CORRESPONDIENTES A LA MODIFICACION NO.1 DE **MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA SUSCRITA POR LAS PARTES DEL DIA 24 02 2025.**

- **Fases y etapas del proyecto**

El contrato de obra No. 2795 de 2023, presenta un avance físico del 32.13 %, quedando pendiente de ejecución un 67.87%, según informe de septiembre de 2026 dado por UT INTERVNETORIA LA PAZ Además, el contrato se encuentra en un proceso de cesión del contratista ante la entidad contratante que una vez adjudicada la interventoría esta deberá realizar la respectiva valoración técnica jurídica, financiera. Esto significa que se están adelantando los trámites para que otro contratista pueda asumir las obligaciones pendientes, de acuerdo con las condiciones y autorizaciones correspondientes.

El contrato de interventoría 1515 2024 finalizo en su último plazo de ejecución 14 de octubre de 2026 y las obras del contrato No. 2795 de 2023 todavía están pendientes de ejecución, por lo tanto, el municipio establece de manera imperativa que un proyecto de obra no puede, bajo ninguna circunstancia o contingencia administrativa, quedar desprovisto del control y seguimiento de una interventoría externa e independiente, en estricto cumplimiento del mandato dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por lo que se considera necesario adelantar un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía para escoger al contratista que prestará el servicio de interventoría externa

Según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso anterior, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan

132

establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

La secretaría de Educación establece la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental de conformidad con los entregables del contrato de consultoría No. 3458 de 2022 recibidos y avalados, y que cuentan con los siguientes componentes técnicos para la intervención de la obra:

- PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA
- INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- DISEÑOS HIDRÁULICOS
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO ELÉCTRICO
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- PRESUPUESTO DE OBRA
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
- MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
- CRONOGRAMA DE OBRA
- CONCEPTO DE USO DE SUELO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

licencia de construcción en la curaduría urbana segunda de Villavicencio para la construcción en modalidad de obra nueva de un polideportivo con tarima en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** según número de radicación 50001-2-21-2386 y Resolución No. L-22-0177 del 13 de mayo de 2022, revalidada mediante resolución No. R -25-0093 de mayo de 2025, la cual se encuentra vigente.

2.1.1 Especificaciones técnicas

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

2.1.2 Especificaciones técnicas de materiales

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Norma técnica colombiana 4595, actualizada el 18 de marzo de 2020 (tercera actualización) y Norma técnica colombiana 4596, para construcción de instituciones educativas. Así mismo las demás Especificaciones y Normas técnicas pertinentes y complementarias establecidas para el efecto y la NSR 2010 las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

2.1.3 Pruebas y ensayos

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society for Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor y/o supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS, vigentes, el Municipio y el Interventor y/o supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal

forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

2.1.4 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

2.1.5 Notas técnicas específicas del proyecto

Normas técnicas Colombianas NSR 10, NTC 4595, 4595, actualizada el 18 de marzo de 2020 (tercera actualización) y Norma técnica colombiana 4596, para construcción de instituciones educativas. Así mismo las demás Especificaciones y Normas técnicas pertinentes y complementarias establecidas para el efecto y la NSR 2010 s están descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

135

2.1.6 Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

2.1.7 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

2.1.8 IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros.

Se debe tener en cuenta que no pueden ingresar vehículos dentro del área de intervención como medida para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá

136

contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Interventoría en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente.

Así mismo el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o Supervisión de obra.

Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

- Aislar el acceso al público.
- Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

2.1.9 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra. Dicho permiso deberá estar debidamente autorizado por la autoridad competente.

Igualmente, para el movimiento de los escombros de la obra, el suministro de los materiales constructivos y el desarrollo de actividades que lo requieran, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar a consideración de la secretaria de Movilidad del Municipio, un PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto.

2.1.10 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa

137

de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

2.1.11 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

2.1.12 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos uniformes para la regulación

138

del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia - Resolución No. 1885 del 17 de Junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

2.1.13 PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de administrativo, profesionales, técnicos, oficiales y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

2.1.14 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Programa de Trabajo:

El contratista debe presentar antes de dar inicio a las obras a la supervisión la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, SureTrack®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera:

a) El Contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta.

c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los Ítems, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgura total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

a) Diagrama de Gantt.
b) Diagrama de Pert.
c) Tabla general de límites y holguras.

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capitulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedencias

- Comienzo
- Fin
- Número del ítem
- Holguras
- Limite de comienzo
- Limite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución

La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora.

Programa de Inversiones:

El contratista debe elaborar y presentar a la supervisión el programa de inversiones completo, resaltando los capítulos del presupuesto, el cual deberá contener como mínimo: Ítem, capitulo, valor, porcentaje de inversión por capitulo respecto al valor total.

Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

- Inversión mensual por capitulo.
- Sumatoria de inversión mensual y acumulada en pesos.
- Sumatoria de inversión mensual y acumulada en porcentaje.
- Trazar y dibujar la curva de inversión para el proyecto, mostrando el número de meses vs inversión mensual, la cual debe ser congruente con el programa de inversiones.

El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Villavicencio es la capital del departamento del Meta y es el centro comercial más importante de los Llanos Orientales. Está ubicada en el *Piedemonte de la Cordillera Oriental*, al Noroccidente del departamento del Meta, en la margen derecha del río Guatiquía. Fundada el 6 de abril de 1840, cuenta con una población urbana aproximada de 463 093 habitantes en 2013. Presenta un clima cálido y muy húmedo, con temperaturas medias de 26 C.

Por pertenecer a la región de la Orinoquía de mayor perspectiva para el desarrollo agroindustrial y minero del país, Villavicencio se perfila como una megaciudad que será un indispensable polo de desarrollo económico a nivel nacional.

Como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Meta, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Electrificadora Del Meta, la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara De Comercio De Villavicencio. La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la capital de Colombia, Bogotá, a dos horas y media por la Autopista al Llano.

- **País:** Colombia
- **Departamento:** Meta
- **Región:** Orinoquía

120

- **Código DANE:** 50001
- **Ubicación:** 04°09 N 73°38 O
- **Altitud:** 467 msnm
- **Distancia:** 86 km a Bogotá
- **Superficie:** 1.328 km²
- **Temperatura media:** 27 °C
- **Fundación:** 1840
- **Población:** 452.472 habitantes
- **Densidad:** 332,80 hab/km²
- **Gentilicio:**

El lugar de ejecución del presente proceso, en el Municipio de Villavicencio Meta, más exactamente en las siguientes instituciones educativas.

I.E EDUCATIVA	SEDE	DIRECCIÓN
Vanguardia sede Principal	sede Principal	Km 1 carretera nueva vía a Restrepo
Nuestra Señora de la Paz	Sede única	Carrera 48 Calle 31 S Km. 6 vía acacias

2.3 Población Afectada Y Población Objetivo Del Proyecto

La población objetivo obedece a la matricula oficial registrada en el sistema Integrado de Matricula SIMAT a octubre de 2026. 1.112 estudiantes.

2.4 Uso Del Suelo En La Zona Afectada Y Zona Objetivo Del Proyecto

El uso del suelo por tratarse de establecimientos donde funcionan en la actualidad instituciones educativas es de uso institucional

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo anterior se logra no solo con la designación de una persona sino de un equipo de profesionales de diferentes áreas que posean el conocimiento técnico específico y lo pueden aplicar directamente a la ejecución del citado objeto contractual.

Que la Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32, que "***En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto***", contratación que la Ley 1474 de 2011, mantiene como una facultad de las entidades públicas si se requieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen.

La supervisión de este contrato será designada por este despacho y tendrá la competencia para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de INTERVENTORIA de conformidad con lo dispuesto en el **manual de contratación y/o interventoría del Municipio de Villavicencio**.

La interventoría de obras es un proceso que como se dijera en precedencia es el seguimiento, vigilancia, control, y coordinación realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato u obra, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del régimen de contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2º del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

Como respuesta al acápite anterior y como mecanismo para disminuir la incertidumbre en la realización de seguimientos periódicos y permanentes en la ejecución de obras de suma importancia para el municipio, es claro que existe la interventoría, quién por ejemplo, es la encargada de dar inicio a la obra previa verificación de los factores de calidad exigidos, analizar la documentación y los entregables del proyecto de obra, verificar el cumplimiento de las normas ambientales, técnicas, de seguridad y salud en el trabajo, y todas aquellas similares o necesarias que de conformidad a la normatividad vigente apliquen para que el proyecto sea desarrollado en debida forma, verificar que el trámite de licencias, permisos o similares se adelanten en los tiempos establecidos por ley y cumplan los parámetros fijados por el legislador según cada caso concreto, verificar la calidad de los materiales, avance y ejecución de las obras, cumplimiento de las programaciones de obra, ejecución de los trabajos a través de la maquinaria propuesta, verificación del cumplimiento de las normas de seguridad social y parafiscales cuando a ello haya lugar, análisis diario de los trabajos en obra y validación de los mismos a través de una bitácora diaria que denota entre otros aspectos, el estado del tiempo, imprevistos, ejecución diaria y un resumen en si de lo que hace el constructor en el ejercicio de su actividad, entre muchas más labores que se denotan en el desglose de actividades y obligaciones que debe realizar el interventor.

Razón por la cual se encuentra más que justificado que El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO lleve a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la de ejercer control mediante la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO""***, el acompañamiento integral del proceso de obra descrito en precedencia, para lo cual adelantará el presente proceso tendiente a seleccionar al futuro Interventor del Proyecto de Obra bajo los procedimientos y parámetros señalado en las normas plasmadas en la fundamentación jurídica del estudio previo.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura educativa son las siguientes:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental de los proyectos en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.
2. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.

142

3. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
4. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.
6. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.
7. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.
8. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.
9. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.
10. Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.
11. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Secretaría de educación, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
12. Comunicar en forma inmediata a la Secretaría de educación, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.
13. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
14. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.
15. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.
16. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
17. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor de los contratos, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir.
18. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
19. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.
20. realizar la supervisión, revisión y aprobación de los planes de contingencia elaborados por el contratista, para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
21. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.

1 x 9

22. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.
23. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.
24. disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo con dedicación determinada en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación.
25. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.
26. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la Secretaría de educación
28. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.
29. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.
30. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.
31. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.
32. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obras, si fuere pertinente.
33. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.
34. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITACORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.
35. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.
36. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.
37. Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.
38. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
39. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.
40. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

125

41. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
42. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
43. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
44. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
45. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
46. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
47. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
48. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
49. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
50. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.
51. Realizar Inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
52. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.
53. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.
54. La interventoría deberá evaluar, revisar y analizar integralmente las solicitudes y trámites administrativos de multas, sanciones, caducidad, clausula penal, cesión de posición contractual que se presenten sobre el contrato de obra objeto de vigilancia y control Contrato No. 2795 de 2023, emitiendo de manera oportuna el correspondiente concepto técnico, jurídico, financiero y de capacidad operativa en el que se dictamine la idoneidad, experiencia y solvencia del cesionario propuesto, así como la viabilidad de la cesión para garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto.

ITEM	CAT	DESCRIPCION	DEDICACION	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1		DIRECTOR DE INTERVENTORIA (CATEGORIA 5)	50%	1	2	$ 8.541.000,00	$ 8.541.000,00
2		RESIDENTE DE INTERVENTORIA (CATEGORIA 6)	100%	1	2	$ 7.117.500,00	$ 14.235.000,00
3		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (CATEGORIA 5)	50%	1	1	$ 8.541.000,00	$ 4.270.500,00
4		PROFESIONAL HSEQ (CATEGORIA 7) 7)	100%	1	2	$ 5.694.000,00	$ 11.388.000,00
5		INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA (CATEGORIA 7)	30%	1	1	$ 5.694.000,00	$ 1.708.200,00
A						**SUBTOTAL PERSONAL**	**$ 40.142.700,00**
B						**FACTOR MULTIPLICADOR**	**2,19**
C						**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**	**$ 87.912.513,00**
ITEM		COSTOS DIRECTOS	INCIDENCIA			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		VEHICULO PICK-UP O CAMIONETA (1300-2000cc)	1	1	1,00	$ 4.668.642,00	$ 4.668.642,00
2		TOPOGRAFIA (incluye transito, nivel y elementos complementarios)	1	1	0,20	$ 7.386.687,00	$ 1.477.337,40
3		LABORATORIO - INTRVENTORIAS (incluye equipo completo y entrega de informes de ensayos y resultados)	1	1	0,79	$ 1.790.712,00	$ 1.414.662,48
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							**$ 7.560.641,88**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							**$ 87.912.513,00**
TOTAL COSTOS							**$ 95.473.154,88**
IVA (19%)							**$ 18.139.899,43**
VALOR ATOTAL DE LA INTERVENTORIA							**$ 113.613.054,31**

El presente presupuesto corresponde al valor estimado de acuerdo a la resolución de precios oficiales No.100-37-021 de fecha 3 de febrero de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM legalizado por esta dependencia para dicho producto o servicio.

Con el fin de garantizar la transparencia, la publicidad y el debido conocimiento de las condiciones técnicas y operativas del proyecto, la Entidad Contratante informa que el Contrato de Obra No. 2795 de 2023 derivado del Proceso de Licitación Pública LP-10-2023 se encuentra disponible para su consulta pública en la plataforma SECOP II. Los oferentes podrán revisar el expediente contractual completo a través de la plataforma pública del Estado o mediante el enlace directo: SECOP II - LP-10-2023. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index

Sin perjuicio de la consulta directa en el portal SECOP II, la Entidad anexa como documento integrante del presente proceso de selección el Informe presentado por la Interventoría correspondiente al mes de septiembre de 2026, suscrito por el anterior ejecutante (*Unión Temporal Interventoría La Paz*), el cual refleja el estado de avance físico (32.13%), técnico y financiero de la obra.

4.0 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

146

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera. El contrato NO contará con anticipo. Se harán respectivos pagos representados de la siguiente manera:

1. El 40 % del valor del contrato, será cancelado en mensualidades previa presentación del informe mensual de interventoría. Cuyo valor se fijará de acuerdo a la siguiente formula:

2. (valor fijo) = $\frac{\text{Valor contrato de interventoría x 40 \%}}{\text{Número de meses del plazo}}$

2. El 50 % del valor del contrato será cancelado en relación directa al porcentaje de avance de la consultoría objeto de la interventoría establecido en el Acta de recibo parcial de consultoría suscrita por las partes. Cuyo valor será calculado con base en la siguiente formula:

 (valor variable)= (Valor de la interventoría x 50 %) x Avance mensual registrado en la obra

3. El 10 % del valor del contrato restante, será cancelado a la liquidación del contrato de obra al cual le hace la interventoría, previa suscripción de acta de terminación y liquidación de contrato de consultoría, recibo a satisfacción de los diseños avalados y entrega de informe final.

Nota 1: Para la aplicación del numeral 1 de la forma de pago, una vez se adjudique el contrato se determinará la cantidad de meses por lo que se dividirá el valor fijo.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, quien deberá rendir su respectivo informe.

Nota 3: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, del personal requerido para el seguimiento al contrato objeto de interventoría.

Nota 4: Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción los componentes estimados en el acuerdo de pago y haber suscrito el acta respectiva, los memoriales de responsabilidad y el informe final de los componentes.

Nota 5: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

147

Nota 6: Las sumas no pagadas por concepto de avance de la OBRA serán canceladas con la suscripción del acta de terminación, hasta completar el 100% de este valor.

Parágrafo Primero: En caso de presentarse una adición de recursos, luego de vencido el plazo contractual, el pago se realizará según el porcentaje de avance de la obra .

Parágrafo Segundo: En el evento en que se llegaré a resolver la terminación anticipada del contrato de OBRA, la caducidad del mismo o cualquier otra circunstancia que conlleve a su terminación, los pagos se harán de la siguiente manera:

1. El valor fijo se pagará hasta el mes en que se configure cualquiera de las causales que conlleven a la terminación anormal del contrato.

2. El valor variable se pagará de manera proporcional al porcentaje de avance de la Obra, previa garantía por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.

6.0 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia.

La interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, contable y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos inicialmente citados.

La ejecución del proyecto se llevará acabo contando con el presupuesto aprobado por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de las obras.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en su Plan de Calidad, ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos

140

razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7.0 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento posterior a la firma del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal clave Evaluable

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

150

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Profesional den Ingeniería civil o Arquitecto	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES Especialización Adicional	50%	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Mínimo tres (04) años, a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida, Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como director de interventoría con 2 años certificados en contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con el objeto
2	1	**Residente de Interventoría**	Ingeniero civil o Arquitecto	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES Especialización Adicional	100%	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Mínimo cuatro (04) años, a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida, Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como residente de interventoría con 2 años certificados en

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
							contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con el objeto
3	1	**Especialista en Estructuras**	Ingeniero civil	ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS	50%	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida. Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como especialista en estructuras en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con el objeto
4	1	**Ingeniero eléctrico o electricista**	Ingeniero eléctrico o electricista	N.A.	30%	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida. Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como especialista en estructuras en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
							similitud con el objeto
5	1	**Profesional HSEQ**	Profesional salud ocupacional o ingeniero especializado	N.A.	100%	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Deberá demostrar haberse desempeñado como profesional en salud ocupacional en mínimo un (01) contrato de obra o interventoría a obra civil

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, los soportes deberán ser entregados por el proponente adjudicatario según lo indicado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones, la verificación de la documentación del personal clave se realizara de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados en conjunto con la propuesta presentada.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, se requiere que los proponentes presenten y acrediten dentro de su oferta la experiencia del personal clave evaluable, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: [La Entidad deberá indicar cuáles de los siguientes perfiles hacen parte del Personal Clave Evaluable:

Director de Interventoría, Residente de interventoría, Especialista en estructuras, ingeniero eléctrico o electricista, profesional HSEQ del proyecto en caso de aplicar. Señalando exclusivamente el perfil como fue relacionado sin precisar información adicional que se encuentre en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y "Anexo 1 – Anexo Técnico". El Personal Clave Evaluable en los CINCO (5) perfiles mencionados puede estar conformado por uno o varios profesionales, de manera que la Entidad señalará el número de personas requeridas en cada cargo].

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificado en conjunto con la propuesta presentada.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para acreditar durante el proceso de contratación.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores

a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El

155

requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADO.

- El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

- Para proceder en la calificación de la formación y experiencia de los profesionales y/o especialistas requeridos en el presente proceso, en principio se optará por utilizar la información aportada por el oferente a fin de que el oferente cumpla con los requisitos habilitantes del grupo mínimo de apoyo. Luego de habilitados, la experiencia allegada y no utilizada en el proceso de habilitación se tendrá en cuenta en el ejercicio de ponderación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

- En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

- Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA o CPITVC.

156

- El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y equipos calibrados y certificados cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8.0 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- Actualmente en el predio se encuentra construida la Institución Nuestra Señora de La Paz la cual actualmente se encuentra en funcionamiento.
- El predio donde se desarrollará el proyecto actualmente se encuentra en una zona que no está afectando ambientalmente.
- El predio está conformado en su totalidad por suelo urbano en actividad Residencial Predominante, actualmente tiene destinación para Equipamientos, en la modalidad de Instituciones Educativas.
- De acuerdo con los mapas del POT: Tipo de tratamiento urbanístico: Renovación Clasificación Suelo A.A.R: Predominante, Proyectos de Renovación Urbana:
- La comuna No. 03 de Villavicencio tiene un alto IPM. Focalizando la población objetivo, en la comuna tres el IPM está entre el 40 al 80%, lo cual indica que los habitantes del sector presentan carencias, económicas, sociales, culturales entre otros. Hay un fuerte impacto de la pobreza en especial para la población que se encuentra ubicada al costado derecho del río Guatiquía, estos hogares son los que mayores privaciones presentan.

157

- La comuna No. 3 se encuentra que es una de las zonas del municipio que mayor vulnerabilidad presenta en Villavicencio en más del 50% de las manzanas tiene riesgo de vulnerabilidad alta o media-alta, indicando que este sector de la población esta mayor expuesto a riesgos sociales que afecten fuertemente su calidad de vida.

9.0 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Cinstrucción, Mmejoramiento y Cconservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vvías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10.0 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

158

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11.0 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del presente proyecto se relacionan los permisos y licencias otorgadas a las que les hará seguimiento:

licencia de construcción en la curaduría urbana segunda de Villavicencio para la construcción en modalidad de obra nueva de un polideportivo con tarima en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** según número de radicación 50001-2-21-2386 y Resolución No. L-22-0177 del 13 de mayo de 2022. fue revalidada mediante resolución No. R -25-0093 de mayo de 2025, la cual se encuentra vigente.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial de edificaciones, escenarios deportivos (polideportivos) e infraestructura educativa, se observarán rigurosamente las normas técnicas aplicables a la construcción de edificaciones y obras institucionales:

1. Normatividad Estructural y de Construcción: Las obras y elementos suministrados cumplirán con la Norma Sismo Resistente NSR-10 (reglamentada mediante los Decretos 926 de 2010 y 092 de 2011), así como el Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes y las especificaciones pertinentes de diseño arquitectónico y estructural.

Título A – Requisitos de Diseño y Construcción Sismo Resistente: Principios de diseño sismorresistente, zonas de amenaza sísmica y coeficientes de importancia (las instituciones educativas son *Grupo de Uso III / Estructuras Indispensables*).

Título B – Cargas: Especificación de cargas muertas, cargas vivas (aplicables a aulas, graderías de polideportivos y cubiertas), viento y sismo.

Título C – Concreto Estructural: Requisitos de diseño, colocación, mezclado, ensayos de resistencia y figurado de acero en estructuras de concreto reforzado.

Título F – Estructuras Metálicas: Especificaciones para el diseño y montaje de cubiertas y perfiles metálicos (clave para la cubierta de polideportivos y coliseos).

Título I – Supervisión Técnica: Norma obligatoria para el interventor/supervisor técnico. Establece el control de calidad de materiales, ensayos de laboratorio, bitácora de obra y protocolo de expedición del *Certificado de Permiso de Ocupación / Recibo Técnico*.

Título J y K – Protección contra Incendios y Requisitos de Habitabilidad: Evacuación, anchos de puertas, rampas de acceso, accesibilidad para personas con movilidad reducida y seguridad en edificaciones públicas.

2. Servicios Públicos e Instalaciones Hidrosanitarias y Eléctricas: En el componente de servicios públicos y redes técnicas se dará cumplimiento al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 (Sección II, Título F), al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), según aplique.
3. Orden de Prioridad Normativa:Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o ante eventualidades técnicas en obra, los materiales y procedimientos deberán cumplir en su orden con las especificaciones de:
 - I. Instituto de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
 - II. American Society for Testing and Materials (ASTM)
 - III. American Concrete Institute (ACI)
 - IV. Portland Cement Association (PCA)

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS 2022 (capítulos 3 y 4), vigentes, el Municipio y supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Sección II, Titulo F, así como las exigencias del Ministerio de transporte en cuanto la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificado por el Decreto 092 de 2011, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen

160

anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del Municipio.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos y mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. El interventor deberá mantener las garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas vigentes para el contrato de obra e interventoría.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.
12. Dar cumplimiento al manual de interventoría y supervisión de la entidad y cumplimento de la normatividad vigente ley 80 del 93 Ley 1474 de 2011 y demás normatividad.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Aprobación, descripción y trámite ante la secretaria de movilidad para actualizar o modificar el plan de manejo de tránsito (PMT) y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los

parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción y aprobación de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.

4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del presente proyecto no fueron requeridos documentos técnicos adicionales

En constancia se firma en Villavicencio, a los veinte seis días del mes de octubre de 2026.

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. Diana Carolina Castellanos Ortiz	Asesora despacho	
Reviso: Hasbleidy Guevara Cárdenas	Directora de Cobertura y permanencia	
Elaboro: Julio Cesar Herrera Rivera	Profesional de Cobertura y permanencia	